

M. N. y M. L. Provincia de Guizuzcoa En su Dignid.^{ta}

El universal dolor q causa la temprana muerte del Rey
nro Señor D. Luis 1.^o, lexuena y aumenta En mi la real
cedula de su Mag.^d y la carta de S. M. Haviendo confe
rido esta En mi ayuntam.^{to} de Especiales, soy de sentir q
sin aguardar al largo termino, q hay de aqui ala Jun
ta Pil, y sin acrecentar costo de particular, puede S. M. ha
cer las acostumbradas exequias con la mayor brevedad
y decencia posible.

Las missas de sufragio, de q S. M. hace mencion En su carta, po
dra hacer decir cada Republica segun su posibilidad, y devo
cion.

El Luto se acordado q se tome luego conforme se acostun
brado En semejantes R. funciones
Deposito en la dda.^a de S. M. y desseo la mantenga Dios En su
M.^d Grandeza largos y felices años Vergara de mi ayun
tam.^{to} 26 de Sep. de 1724